

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXF. N° 1.753/89,-

EL H.CCNCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR<sup>1</sup>, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza des

ORDENANZA N° 580/89

ARTICULO 1°); Fijase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica **Ltda.** de URDAMPILLETA, a partir del 1° de JULIO de 1989;-

CONSUMIDORES RESIDENCIALES ..A	41,99
CONSUMIDORES COMERCIALES .. A	44,85
CONSUMIDORES RURALES .....	A 45,42
CONSUMIDORES OFICIALES .. .. A	<b>41,99</b>
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS ..A	52,48
ALUMBRADO PUBLICO .....	A 39,05

ARTICULO 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -  
DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 27 /  
de JULIO de 1989.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) « SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .- -

ES C O P I A





